



**Proyecto de Ley General de Bancos**  
**Presentación ante la Comisión de Hacienda**  
**del Senado de la República**

**Mario Marcel C.**  
**Banco Central de Chile**  
**Presidente**



# Agenda

---

- 1. Introducción**
- 2. Estándares de solvencia de Basilea III**
  - 2.1 Requerimientos mínimos**
  - 2.2 Herramientas adicionales**
- 3. Otros perfeccionamientos del Proyecto**
- 4. Consideraciones finales**



# Agenda

---

1. **Introducción**
2. **Estándares de solvencia de Basilea III**
  - 2.1 Requerimientos mínimos
  - 2.2 Herramientas adicionales
3. **Otros perfeccionamientos del Proyecto**
4. **Consideraciones finales**



# Introducción

- El proyecto para reformar la Ley General de Bancos incorpora la experiencia y estándares internacionales que han orientado a los países más avanzados (G20), en especial con posterioridad a la crisis financiera internacional de 2008–09
- En este contexto, se propone la modernización más amplia de esta legislación emprendida en los últimos 20 años, con los siguientes objetivos fundamentales:
  1. **Aumentar los estándares de solvencia de acuerdo a Basilea III ([Anexo 1](#))**
  2. **Perfeccionar medidas para regularizar bancos en problemas (resolución/regularización bancaria)**
  3. **Adecuar la gobernanza institucional de la supervisión bancaria, integrando la SBIF a la CMF**
- Avanzar en estas tres dimensiones permitiría construir una base fundamental para el desarrollo de una siguiente generación de políticas financieras



# Para el Banco resultan especialmente relevantes la implementación de herramientas que implican nuevas responsabilidades de acuerdo a su rol institucional

- **Buffer contra-cíclico:**
  - Corresponderá al Banco Central la facultad de activar o desactivar este buffer, previo informe favorable de la Comisión.
- **Identificar bancos de “importancia sistémica”:**
  - La CMF contará con la facultad de establecer por Norma de Carácter General (NCG), los factores y la metodología que corresponderá aplicar, para establecer si un banco o grupo de bancos tiene esta condición.
  - En este caso al Banco le corresponderá emitir un “acuerdo previo favorable” sobre la NCG de la CMF.
- **Establecer modelos estándar e internos para determinar “Activos Ponderados por Riesgo (APR)”:**
  - La CMF deberá definir la aplicación de modelos estándar o internos para riesgos de crédito, mercado y operacional.
  - En este caso el Banco también deberá emitir un acuerdo previo favorable respecto a la regulación que imparta la CMF para estos fines.



# Para el Banco resultan especialmente relevantes la implementación de herramientas que implican nuevas responsabilidades de acuerdo a su rol institucional

- **Otras materias:**
  - Cabe considerar que el Proyecto de Ley considera otras materias en que corresponde al Banco Central de Chile ejercer nuevas competencias vinculadas con el cumplimiento de su objeto legal.
  - Al respecto, cabe mencionar el acuerdo previo favorable que corresponderá otorgar respecto de la NCG de la CMF, respecto de la posibilidad de computar como parte del patrimonio efectivo de la empresa emisora, los bonos sin plazo de vencimiento y acciones preferentes.
  - De igual manera, en cuanto a la dictación de normas en materia de reconocimiento de convenios marco de contratación de derivados y plazos aplicables para hacer efectivas sus cláusulas de close-out netting, respecto de convenios en que sea parte un banco u otro inversionista institucional.



# Una legislación anclada a Basilea I, ha impedido ir adaptando en Chile las recomendaciones (de solvencia) del BCBS a través del tiempo

## 1988: Basilea I

Requerimientos de capital por riesgo de crédito

## 2006: Basilea II

- Introduce riesgo operacional
- Permite modelos internos para riesgos de crédito y operacional
- Modelo de “Pilares”:
  1. Requerimientos de capital
  2. Proceso supervisor
  3. Disciplina de mercado

## 2017: Finalización de Basilea III

- Revisión modelos estándar
- Limita uso de modelos internos
- Límite de reducción del riesgo de modelos internos respecto de modelos estándar
- Buffer de leverage para G-SIB

## 1996: Enmienda Basilea I

- Incorpora riesgo de mercado
- Permite “modelos internos” para riesgo de mercado

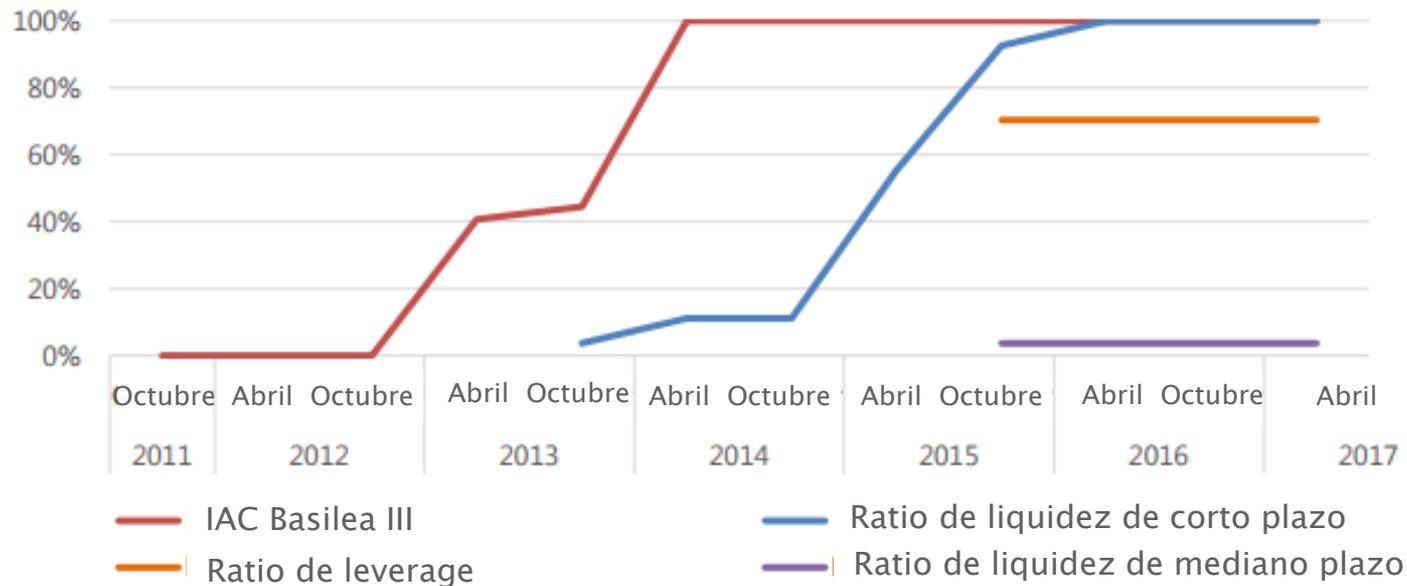
## 2010: Basilea III

- Más y mejor capital
- Estándares globales de liquidez
- Herramientas para mitigar riesgos sistémicos



# Por su parte, los países miembros del Comité de Basilea han ido implementando Basilea III de acuerdo al calendario comprometido

Progreso en implementación de los estándares de Basilea más relevantes (porcentaje de miembros del comité de Basilea con cada estándar implementado)



Fuente: BIS



# Agenda

---

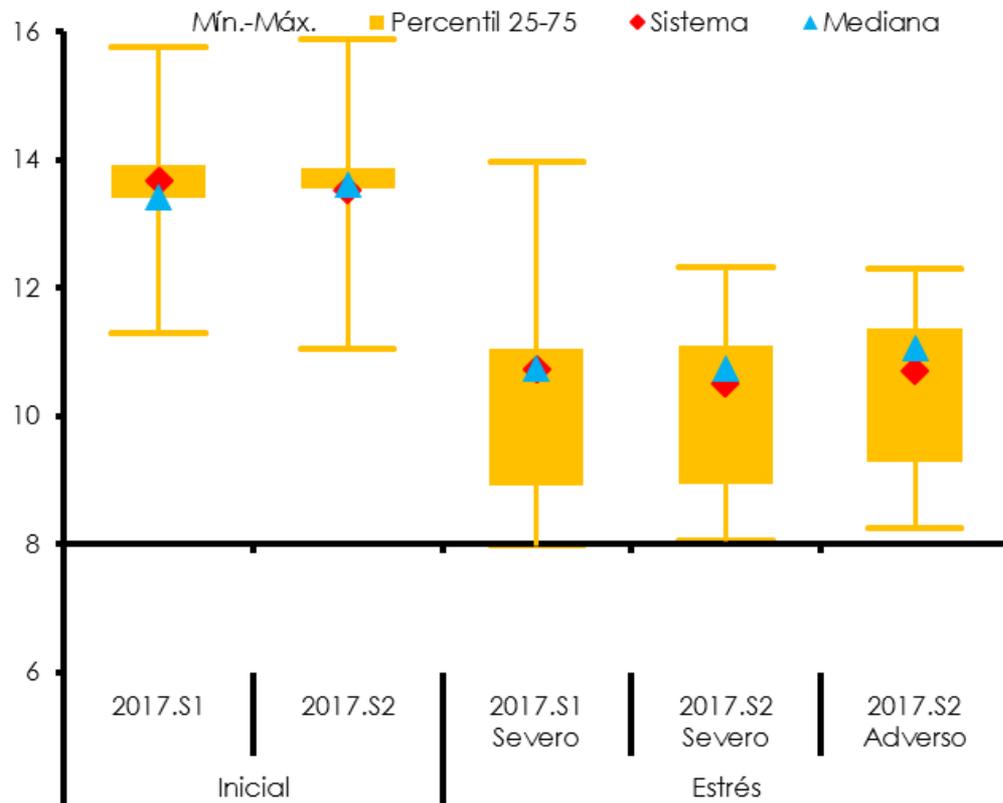
1. Introducción
2. **Estándares de solvencia de Basilea III**
  - 2.1 Requerimientos mínimos
  - 2.2 Herramientas adicionales
3. Otros perfeccionamientos del Proyecto
4. Consideraciones finales



# Los niveles de capital actuales de la banca siguen siendo suficientes para enfrentar situaciones de estrés financiero, incluso severos

Impacto del escenario de estrés sobre el índice de adecuación de capital (patrimonio efectivo sobre activos ponderados por riesgo, porcentaje)

Fuente: Banco Central de Chile en base a información de la SBIF.

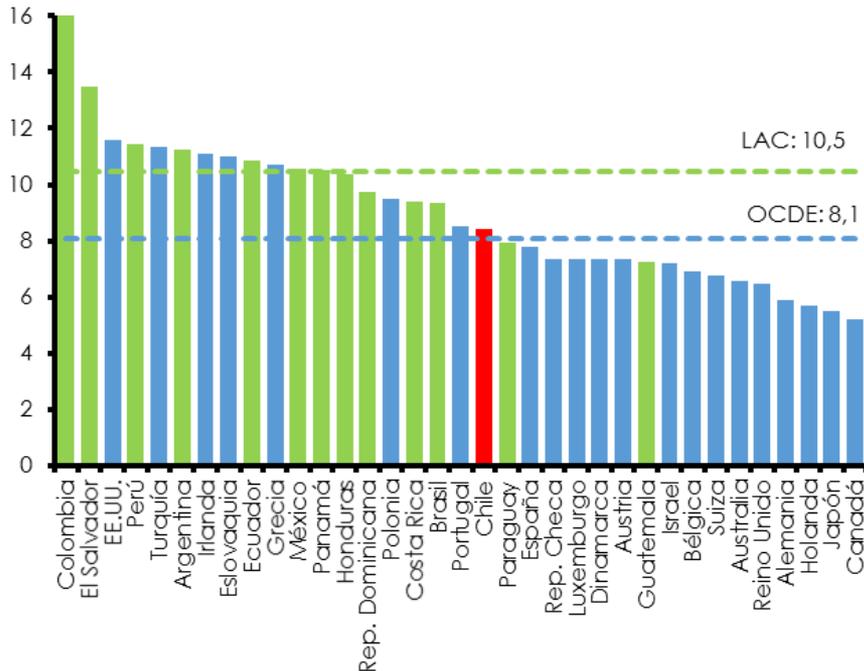




# Sin embargo, la posición relativa de Chile con respecto a las economías comparables aparece menos favorable, sugiriendo menores niveles de holgura que en el pasado

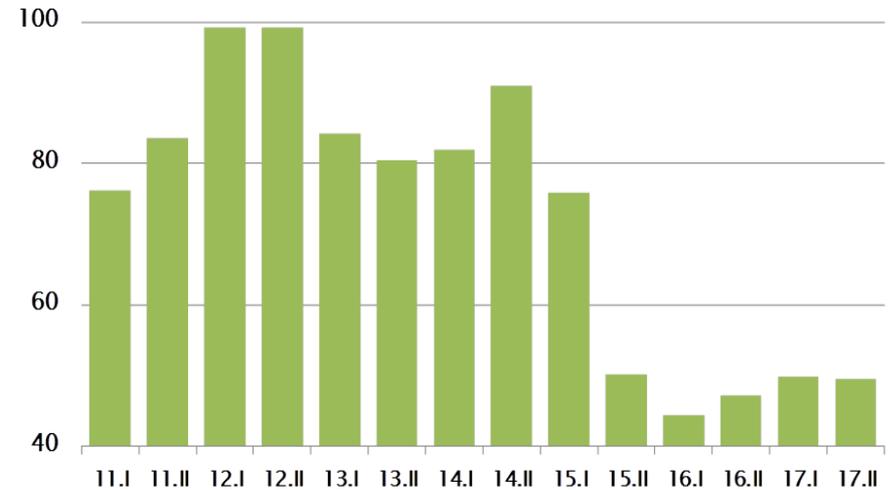
## Razón de capital sobre activos al 2016

Fuente: Banco Central de Chile en base a información del FMI.



## Bancos con IAC igual o superior a 10% bajo escenario de estrés

Fuente: Banco Central de Chile en base a información de SBIF.



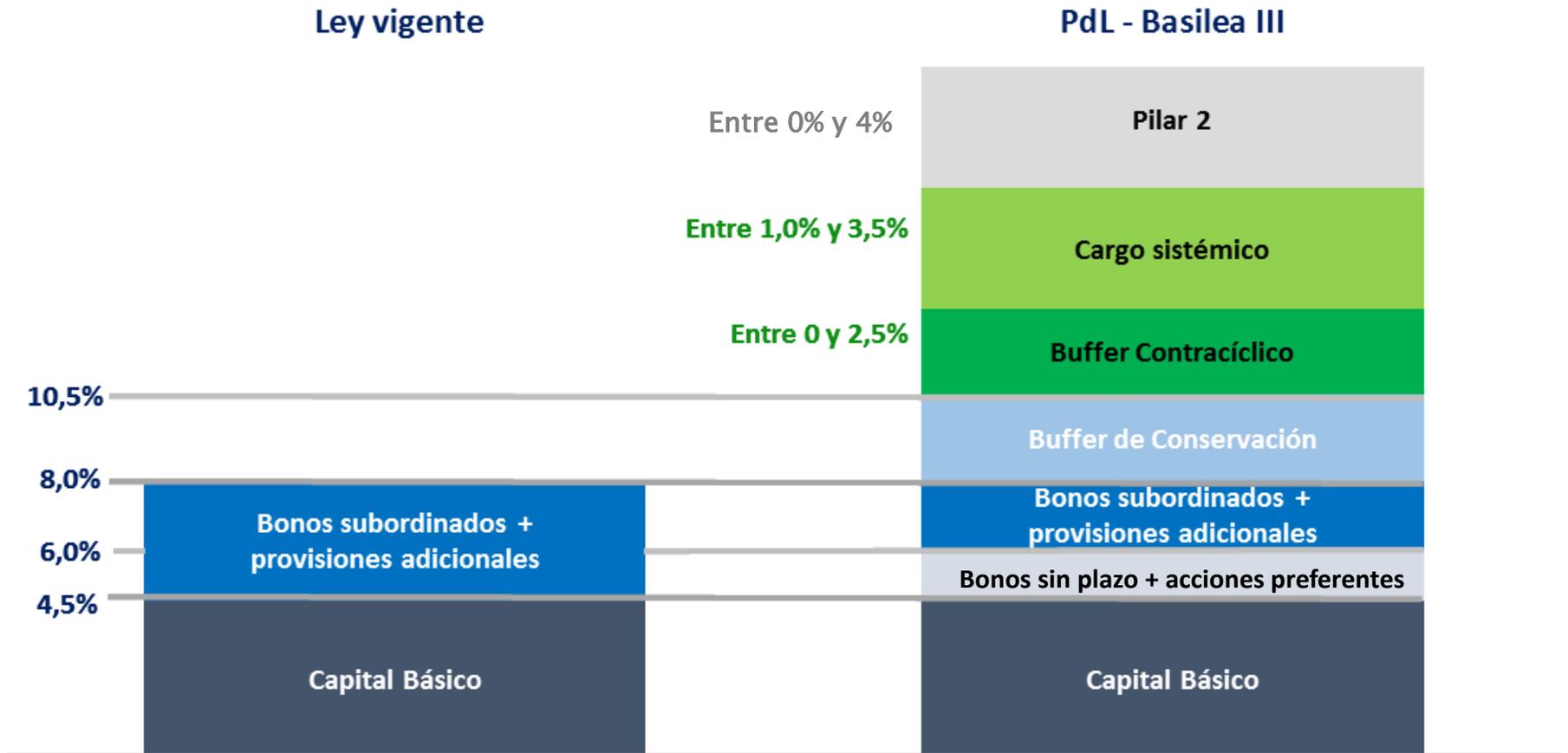


## El déficit de capital del sistema bancario respecto a Basilea III es relevante, pero abordable por los bancos

- Estimaciones de la SBIF sugieren que los bancos deberían constituir aproximadamente USMM\$2.800 para cumplir con Basilea III (Diciembre 2016).
- Estas estimaciones se calculan a una fecha determinada; sin embargo, en la práctica existirá un tiempo para que los bancos converjan al estándar (6 años).
- En ese horizonte, los bancos deberán sustentar su crecimiento lo cual implicará requerimientos adicionales de capital a través del tiempo.



Estos estimaciones se refieren al solamente a gap respecto al requerimiento mínimo (cap. accionario, bonos sub., i. híbridos y buffer de conservación).





# Agenda

---

1. Introducción
2. **Estándares de solvencia de Basilea III**
  - 2.1 Requerimientos mínimos
  - 2.2 Herramientas adicionales
3. Otros perfeccionamientos del Proyecto
4. Consideraciones finales



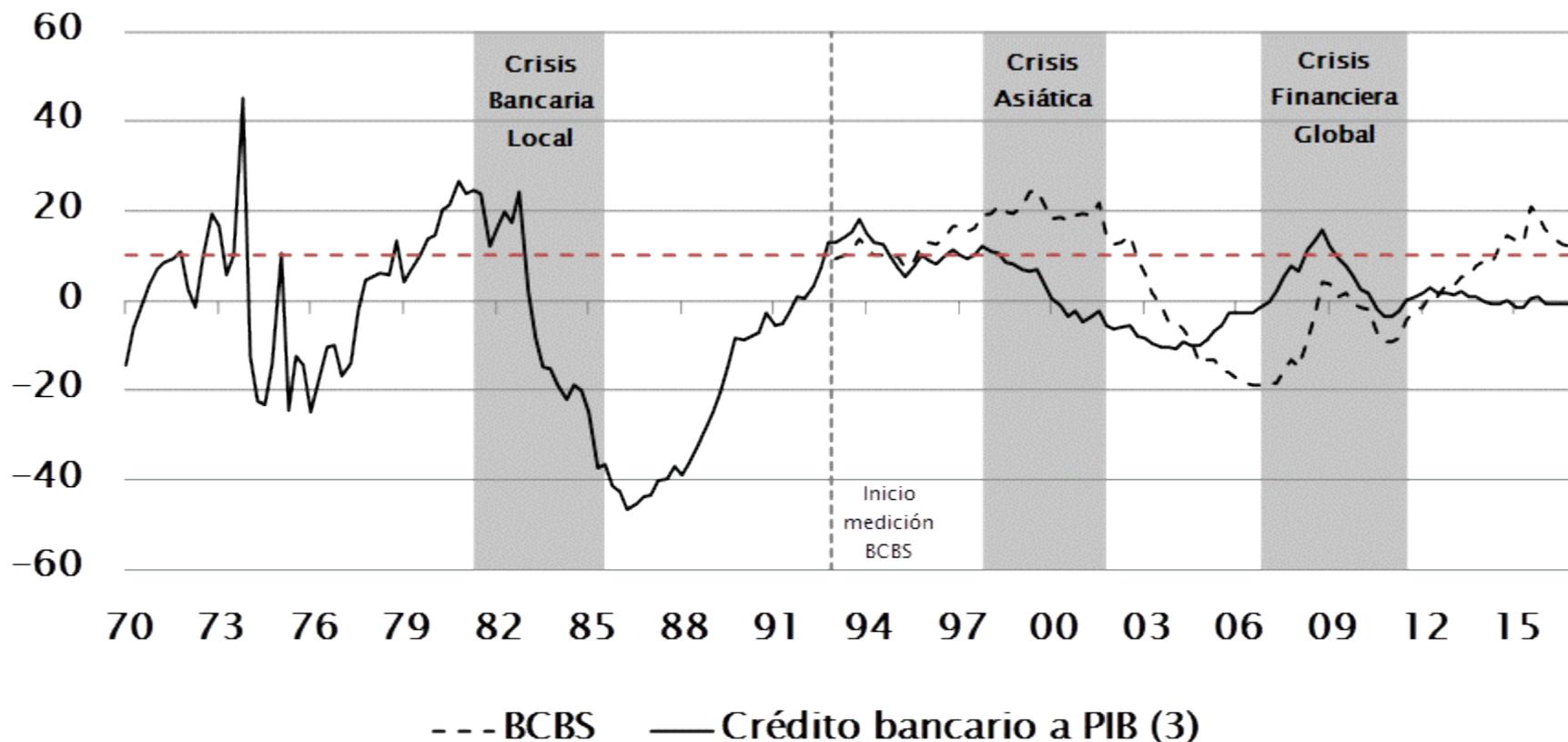
# Implementación del buffer contracíclico

- La facultad de activar el buffer contracíclico corresponderá al Banco Central, previo informe favorable de la Comisión.
- Buscando medir el alcance e implicancias de la utilización de esta herramienta, los equipos técnicos del Banco han realizado diversas evaluaciones del ciclo macro financiero en Chile.
- Algunos elementos de este análisis se publicaron en el último Informe de Estabilidad Financiera (IEF) del Banco, en su Capítulo temático “Ciclos Financieros y Política Macroprudencial”:
- En el documento se analiza la experiencia de diversas jurisdicciones que actualmente implementan esta herramienta, se identifican indicadores del ciclo financiero en Chile y se revisan antecedentes para calibración de este buffer y sus potenciales impactos.
- Este análisis sugiere una aplicación en condiciones más bien excepcionales de esta herramienta.



# El ciclo del crédito en Chile, al igual que la experiencia en el resto del mundo, sugiere una utilización más bien excepcional de esta herramienta

Componentes cíclicos del Crédito a PIB (1)(2)  
(porcentaje)



(1) Se utiliza el filtro de Hodrick-Prescott con lambda igual a 400 mil. El BCBS utiliza el crédito total sobre PIB y la propuesta el sólo el componente bancario.

(2) Las áreas grises representan períodos de fragilidad financiera delimitados según Martínez et al. (2017e).

(3) La propuesta considera además una ventana móvil de 10 años para el cálculo del componente cíclico.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de la SBIF.



# Todos los países avanzados (G20), han incorporado esta herramienta en su legislación, sin embargo, sólo algunos la han activado hasta ahora

<b>Capital contracíclico</b> (% de activos ponderados por riesgo)		
<b>País</b>	<b>Capital contracíclico presente</b>	<b>Capital contracíclico objetivo (futuro)</b>
Eslovaquia	0.5	1.25
Hong Kong	1.25	1.875
Islandia	1.25	1.25
Lituania	0	0.5
Noruega	2	2
Reino Unido	0.5	1
República Checa	0.5	1
Suecia	2	2

Fuente: elaboración propia en base a información Banco Central Europeo, Banco de Inglaterra y BIS.



# Identificación de bancos de importancia sistémica

- Para establecer si un banco tiene importancia sistémica, la CMF contará directamente con la facultad de establecer por NCG los factores y la metodología que corresponderá aplicar.
- En este caso al Banco le corresponderá emitir un “acuerdo previo favorable” sobre la propuesta normativa de la CMF.
- Los factores a considerar pueden incluir, entre otros:
  - Participación de mercado,
  - Interconexión,
  - Grado de sustitución de servicios.
- A un banco definido como sistémico se le podrán aplicar mayores cargos de capital, además de otros requerimientos, previstos en la legislación bancaria ([Anexo 2](#)).



## El Banco se encuentra investigando la aplicación de factores que señalan importancia sistémica

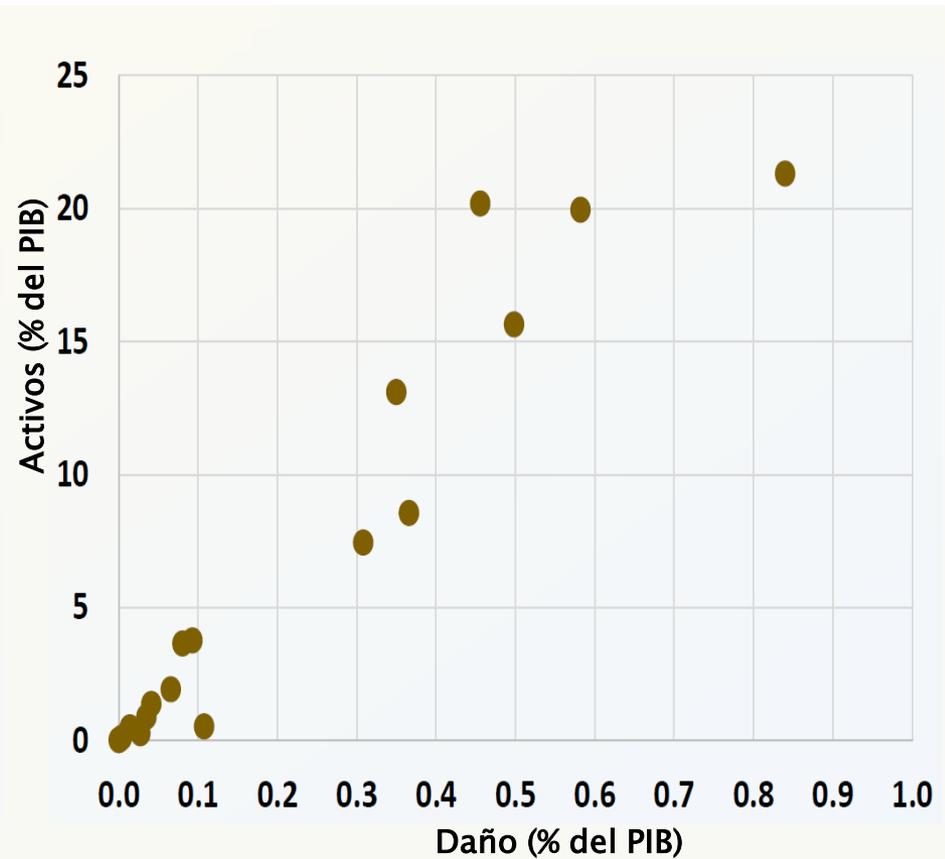
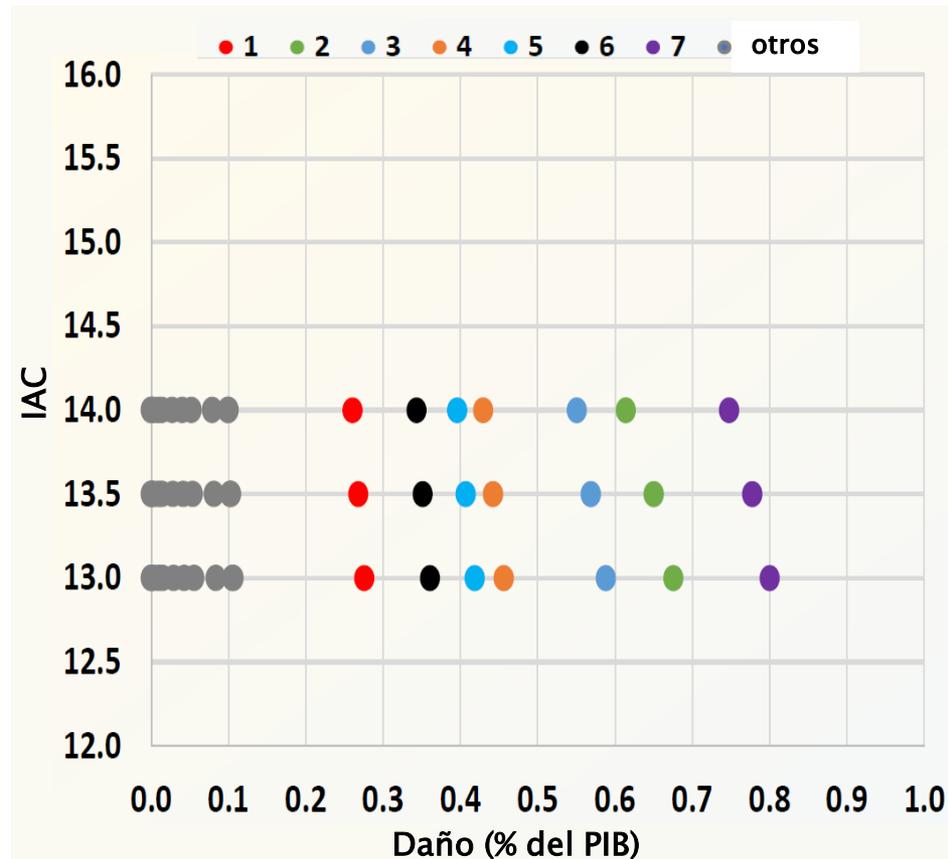
- Recientes investigaciones del staff técnico del Banco persiguen identificar bancos con mayores probabilidades de generar shocks sistémicos (Carreño y Cifuentes, 2017).
- Específicamente se busca determinar cómo varía el grado de interconexión o conectividad (por ejemplo, a través de depósitos o transacciones de derivados) entre bancos individuales a través del tiempo.
- Se espera que este tipo de investigaciones permita informar y apoyar a construir la opinión del Consejo del Banco, en relación con su rol técnico vinculado con el acuerdo previo favorable que se le requerirá respecto una futura decisión de la CMF.



# El Banco se encuentra investigando aplicación de factores que señalan importancia sistémica

Daño sistémico por interconexión  
(2017.T3)

Daño sistémico por interconexión  
versus tamaño  
(promedio 13–14% IAC, 2017.T3)





# Establecer requerimientos de capital de acuerdo al proceso supervisor (herramienta de Basilea II), se aplicaría por primera vez en Chile

- El pilar 2 es uno de los tres pilares establecidos en Basilea II. Los otros pilares son requerimientos mínimos de capital (1) y disciplina de mercado (3).
- Este pilar contempla todos los aspectos que deben ser considerados en el proceso supervisor.
- El proceso supervisor se debería concentrar en:
  1. Riesgos no capturados completamente a través de los mínimos regulatorios.
  2. Factores no tomados en cuenta por el Pilar 1.
  3. Factores externos al banco.
- Esta función del supervisor se aplica ampliamente en países avanzados, y el proyecto de ley está confiriendo de esa atribución a la CMF, aunque estableciendo un límite (4% de los APR).
- Es importante considerar que esta atribución se aplica solamente si el supervisor encuentra déficits. En este sentido, podría un banco la mayor parte del tiempo no estar sujeto a este cargo adicional.



# Agenda

---

1. Introducción
2. Estándares de solvencia de Basilea III
  - 2.1 Requerimientos mínimos
  - 2.2 Herramientas adicionales
3. **Otros perfeccionamientos del Proyecto**
4. Consideraciones finales



## **Junto con responder a la urgencia de avanzar hacia el marco de solvencia de Basilea III, el proyecto agrega otras reformas importantes**

1. Conferir mayor capacidad de acción al supervisor para administrar situaciones de bancos enfrentando problemas financieros que puedan comprometer su sobrevivencia.
2. Integrar procesos de supervisión, considerando un sistema financiero cada vez más complejo e interconectado.



# La regularización de bancos en problemas se fortalece dotando al supervisor de herramientas que le permitirán actuar más ágil y rápidamente

- El proyecto perfecciona el marco de regularización vigente, principalmente perfeccionando los mecanismos de intervención temprana de un banco en problemas ([Anexo 3](#)).
- En este contexto, se establece un “Plan de Regularización” que contiene un protocolo para que el banco en problemas recupere una situación de normalidad financiera.
- Un elemento importante son nuevas facultades y funciones para el administrador provisional:
  - El administrador provisional tendrá los deberes y estará sujeto a las responsabilidades de los directores de sociedades anónimas,
  - Al ejercer su cometido el administrador provisional deberá anteponer y resguardar los intereses de los depositantes u otros acreedores y, en general, el interés público asociado a la estabilidad financiera.



# Una integración de la actual SBIF en la CMF, implicaría beneficios importantes

- El gobierno corporativo de la CMF permitiría una mayor estabilidad de las políticas de regulación y supervisión.
- La existencia de un consejo favorece una mayor diversidad de opiniones y experiencias.
- La integración de los procesos de supervisión ha sido implementada en un número cada vez mayor de países en las cuales se desarrollan sistemas financieros más profundos, complejos e interconectados.
- Se evita la duplicación de esfuerzos y problemas de coordinación de procesos específicos de supervisión, que no necesariamente se pueden abordar en instancias actuales de coordinación entre superintendencias sectoriales (CEF y Comité de Superintendentes).
- Se debería reducir la probabilidad de arbitrajes regulatorios.
- Se podría facilitar el desarrollo futuro de una legislación para supervisar conglomerados financieros.



# Agenda

---

1. Introducción
2. Estándares de solvencia de Basilea III
  - 2.1 Requerimientos mínimos
  - 2.2 Herramientas adicionales
3. Otros perfeccionamientos del Proyecto
4. Consideraciones finales



# El proyecto de ley permitiría consolidar una base fundamental para el desarrollo en los próximos años del sistema financiero en Chile

- La banca chilena tiene una posición sólida frente a escenarios de riesgo, pero a medida que ha crecido su balance, su capacidad para absorber shocks se ha hecho más limitada mientras que su posición competitiva ha retrocedido.
- El benchmark para la solvencia bancaria está dado a nivel global por los estándares de Basilea III. Dichos estándares involucran requerimientos que son más sensibles al modelo de negocios de cada banco, la estructura del sistema bancario y la posición cíclica de la economía.
- Recientemente se han completado los acuerdos para la plena implementación de Basilea III y todas las economías avanzadas y un número importante de países emergentes ya ha adoptado formalmente sus estándares.
- El proyecto en discusión recoge plenamente el modelo y estándares de solvencia bancaria de Basilea III, lo que acompaña de adecuaciones en la gobernanza de la supervisión bancaria y mejoras al régimen de resolución bancaria.



# El proyecto de ley permitiría consolidar una base fundamental para el desarrollo en los próximos años del sistema financiero en Chile

- El proyecto establece plazos prudentes para la aplicación de los nuevos requerimientos a la banca chilena. En general, los mayores requerimientos de capital pueden satisfacerse gradualmente mediante una menor distribución de utilidades por parte de los bancos, con un impacto limitado sobre la oferta de crédito.
- Los órganos reguladores se están preparando para la aplicación de la ley una vez que está sea aprobada por el Congreso Nacional. En el caso del BCCh, este ha ido adelantando los criterios e indicadores para aplicar los mecanismos sobre los que el proyecto le asigna responsabilidad.
- En particular, el BCCh ha estado trabajando en la métrica para aplicar el buffer contracíclico, así como evaluar el peso de los criterios para la calificación de un banco como sistémico. Esto se complementa con los avances en la regulación de requerimientos de liquidez de Basilea III
- El proyecto de Nueva Ley de Bancos es un paso imprescindible para actualizar los estándares del sistema bancario chileno y proporciona una base sólida para mejoramientos adicionales en el futuro.



**Proyecto de Ley General de Bancos**  
**Presentación ante la Comisión de Hacienda**  
**del Senado de la República**

**Mario Marcel C.**  
**Banco Central de Chile**  
**Presidente**

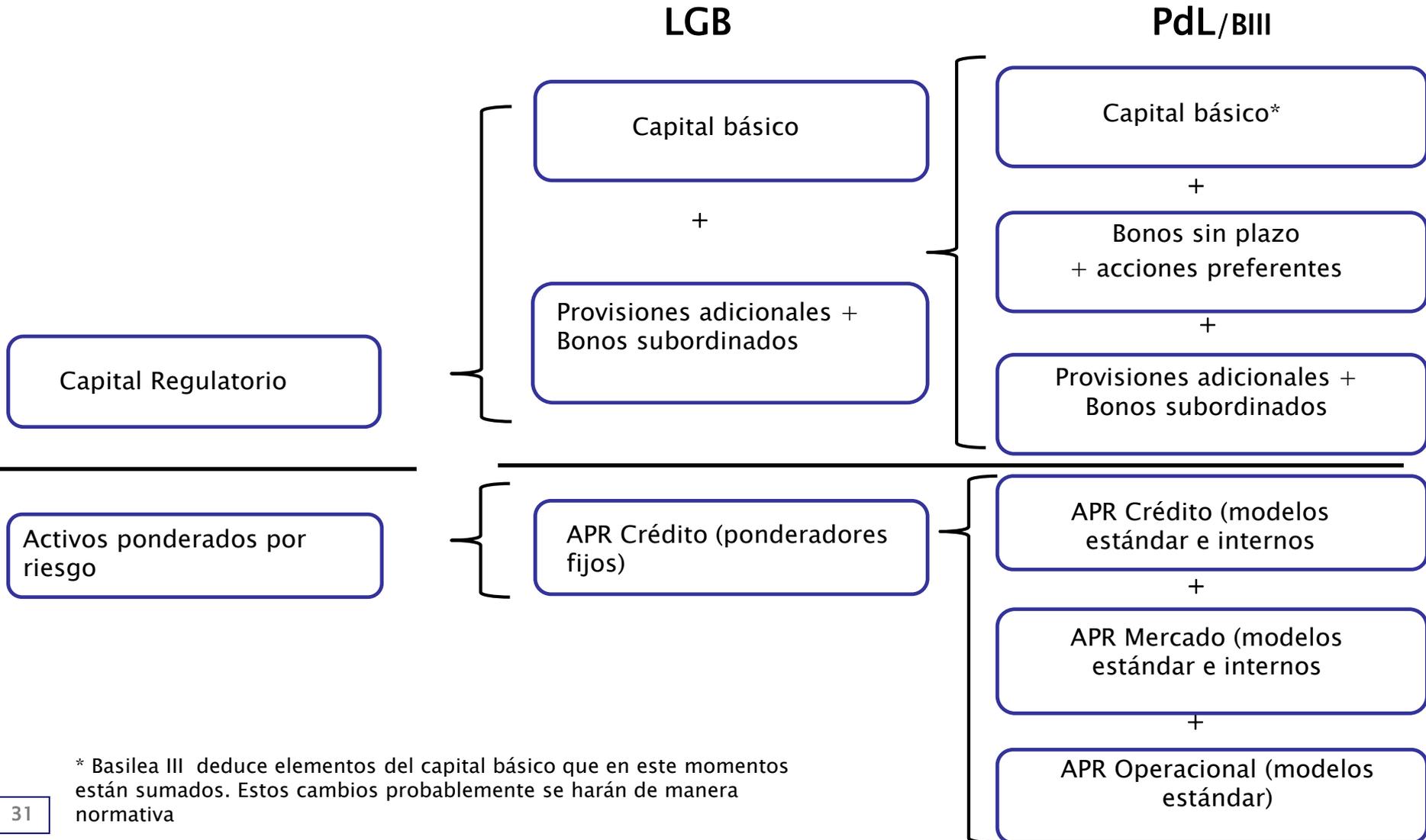


## Anexo 1: Los requerimientos mínimos de la LGB vigente se encuentran sujetos a los estándares de Basilea I respecto del índice de adecuación

- La lógica histórica de requerimientos de capital se basa en el llamado Índice de Adecuación de Capital de Basilea (IAC), definido como la razón:
  - **$IAC = \text{Patrimonio Efectivo (PE)} / \text{Activos Ponderados por Riesgo (APR)}$** 
    - El Patrimonio Efectivo está conformado por dos componentes:
      - i. acciones (o Capital Básico), y
      - ii. bonos subordinados más provisiones voluntarias
    - El único riesgo considerado es el riesgo de crédito, aplicando un esquema básico que considera cargos de capital en base a solo cinco tipos de activos.
- **En la LGB se exige un IAC mínimo de 8%.** Los instrumentos de la segunda categoría, es decir el capital no-accionario, puede sumar hasta 3,5 puntos del IAC.
- Además hay una exigencia de 3% de capital sobre activos totales 



# Anexo 1: Basilea III implica aumentar la cantidad y calidad del capital





## Anexo 2: La calidad de banco sistémico conllevará mayores exigencias

- Adición de 1 a 3,5 puntos porcentuales (sobre el 8% mínimo) al capital básico sobre activos ponderados por riesgo, netos de provisiones.
- Adición de 0 a 2 puntos porcentuales (sobre el 3% mínimo) al capital básico sobre activos totales, netos de provisiones exigidas.
- Reducción del límite de captaciones sobre el cual la institución deba mantener los recursos en caja o en instrumentos del BCCH, a 1,5 veces (desde 2,5 veces) de las captaciones sobre patrimonio efectivo.
- Reducción del límite máximo para los préstamos interbancarios a otra institución financiera individual a 20% (desde 30%) del patrimonio efectivo.





## Anexo 3: Perfeccionamiento de Sistema de Regularización de bancos en problemas

- El proyecto perfecciona el marco de regularización vigente, agregando nuevas herramientas e integrándolas en un Plan de Regularización (Anexo)
- El objetivo de este plan es que el banco en problemas, bajo un continuo monitoreo de la CMF, recupere su situación de normalidad, sin interrumpir su funcionamiento.
- El banco en problemas debe informar la situación a la CMF, y presentar el plan de regularización para su aprobación.
- En caso de incumplimiento (de informar, presentar el plan, o de alguna de las medidas de éste) o en caso que el plan sea rechazado por la CMF, esta última podrá designar un inspector delegado o un administrador provisional.





## Anexo 3: Perfeccionamiento de Sistema de Regularización de bancos en problemas

	Regularización Temprana	Resolución	Liquidación
Ley Vigente	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Medidas que puede tomar el supervisor</li><li>○ Capitalización preventiva</li></ul>	Proposiciones de Convenio de Acreedores	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pago de obligaciones a la vista</li><li>○ Transferencia de cuentas corrientes a otro banco</li></ul>
Proyecto	Las especificadas arriba más: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Plan de regularización</li><li>○ Administrador Provisional Fortalecido</li></ul>	<del>Proposiciones de Convenio de Acreedores</del> <b>Eliminadas:</b>	Sin cambios





## Anexo 3: El marco de regularización de bancos actual se construye en tres etapas, según la gravedad de la situación del banco en problemas

1. **Regularización temprana:** esta etapa tiene dos componentes complementarias
  - Medidas que puede tomar el supervisor:
    - Restringir las actividades del banco,
    - Designar un inspector delegado, o
    - Designar un administrador provisional – que tiene todas las facultades del directorio y la alta administración.
  - Capitalización preventiva: el banco debe llamar a los accionistas a concurrir a un aumento de capital para restaurar la solvencia del banco.





## **Anexo 3: El marco de regularización de bancos actual se construye en tres etapas, según la gravedad de la situación del banco en problemas**

### **2. Resolución: Propositiones de Convenio de Acreedores.**

- El banco debe llamar a los acreedores para llegar a un acuerdo que permita recuperar la solvencia del banco.
  - Capitalización total o parcial de los créditos
  - Ampliación de plazos
  - Remisión de parte de las deudas
  
- Es en este punto donde se concentran las debilidades que Proyecto de Ley apunta a corregir





## Anexo 3: El marco de regularización de bancos actual se construye en tres etapas, según la gravedad de la situación del banco en problemas

### 3. Liquidación Forzosa:

- El liquidador debe pagar las obligaciones a la vista, con recursos del banco o activando la garantía del BCCh.
- También podrá transferir las cuentas corrientes y demás depósitos a la vista a otro banco.
- Resto de los pasivos se pagan a prorrata según su prelación





## Anexo 3: Las Proposiciones de Convenio de la LGB vigente, han motivado diagnósticos locales e internacionales que señalan debilidades relevantes

- Las Proposiciones de Convenio de Acreedores, que presentan problemas de factibilidad evidentes, relacionados con los verdaderos incentivos que puedan tener los agentes para alcanzar un acuerdo voluntario:
  - i. Valor libro como precio de capitalización de los créditos.
  - ii. Los acreedores asumirían pérdidas antes que los accionistas, no respetando su prioridad.
  - iii. La suspensión de pagos durante esta etapa podría generar un problema de liquidez a las contrapartes.
  - iv. Los plazos del proceso son extensos, implicando riesgos de contagio.

